

RAWSON, 09 JUN 2015

VISTO:

El Expediente N° 2583 - ME - 15; y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 22/15 en su Artículo 3°, subsume la estructura funcional y sus respectivos cargos, horas cátedra, infraestructura, equipamiento y mobiliario de la ex Escuela Abierta Semipresencial (EAS) N° 900 Sede Central, sus respectivos Núcleos Zonales y toda oferta educativa a su cargo, inclusive la denominada ex Programa Semipresencial de Educación Polimodal para Adultos (ProSEPA) creada por Resolución ME N° 334/99, a la implementación de la nueva estructura de la Educación Secundaria Rural, en los términos y condiciones que establezca el Ministerio de Educación;

Que en las estructuras citadas se encuentra un cúmulo de horas cátedra, las que en su momento fueran destinadas al correcto funcionamiento de la ex Escuela Abierta Semipresencial (EAS) N° 900 y ex Programa Semipresencial de Educación Polimodal para Adultos (ProSEPA);

Que el Centro Provincial de Información Educativa tiene entre sus misiones las de organizar, elaborar, recabar y difundir la información destinada a las autoridades responsables de la gestión educativa, en los aspectos de conducción, planeamiento, supervisión, legislación y administración de la educación, a los investigadores, especialistas, docentes, estudiantes y a todos los sectores vinculados con el quehacer educativo: bibliotecas, archivos y otros organismos conexos;

Que el Ministerio de Educación a través del Centro Provincial de Información Educativa, crea, desarrolla y administra el Portal Educativo de recursos denominado: pens.ar.chubut;

Que es necesario contar con un equipo interdisciplinario que realice investigaciones educativas y genere recursos pertinentes para la formulación e implementación de políticas educativas de este Ministerio en el marco de los Diseños Curriculares aprobados en cada uno de los niveles educativos obligatorios;

Que el Ministerio de Educación debe garantizar la investigación y la Producción de contenidos pedagógicos que demanden las distintas Direcciones, Coordinaciones y Modalidades;

Que se hace necesario regularizar la situación de revista de los agentes que detentan las horas cátedra de la ex Escuela Abierta Semipresencial (EAS) N° 900 y del ex Programa Semipresencial de Educación Polimodal para Adultos (ProSEPA);

Que con el objeto de cubrir tal necesidad, se tramita la asignación de estas horas cátedra en aquellas actividades de producción de materiales como administrativas de la ex Escuela Abierta Semipresencial (EAS) N° 900 y del ex Programa Semipresencial de Educación Polimodal para Adultos (ProSEPA), al Centro Provincial de Información Educativa (CPIE);

Que el presente trámite no genera erogación presupuestaria;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- ASIGNAR, a partir de la fecha de la presente, al Centro Provincial de Información Educativa (CPIE) las horas cátedra de la ex Escuela Abierta Semipresencial (EAS) N° 900 y del ex Programa Semipresencial de Educación Polimodal para Adultos (ProSEPA), según el Anexo I (Hoja 1) que forma parte de la presente y de acuerdo a lo expuesto en los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación

LEGISLACION
CPIE
CHUBUT

N 05069



considerandos de la presente Resolución.

Artículo 2º.- ESTABLECER que el Centro Provincial de Información Educativa determinará las funciones específicas para el cumplimiento de las horas cátedra asignadas por el Artículo 1º de la presente..

Artículo 3º.- La presente Resolución será refrendada por las Señoras Subsecretarias de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión y de Educación, Trabajo e Inclusión.

Artículo 4º.- REGÍSTRESE, tome conocimiento la Subsecretaría de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión, por Departamento Registro y Verificaciones comuníquese a la Dirección General de Recursos Humanos, Dirección Personal Docente, al Centro Provincial de Información Educativa. ARCHÍVESE.



Gladys Beatriz HARRIS
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

Prof. Diana P. Ruiz
Subsecretaria de Educación
Trabajo e Inclusión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut

RESOLUCIÓN ME N° 284

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ELBA LASTRE
A/C Dpto. Registro y Verificaciones
Dirección de Despacho
Ministerio de Educación



ANEXO I

CARGOS	CARGA HORARIA
Coordinadora General ProSEPA	30 hs.
Coordinadora General ProSEPA	30 hs.
Prof. Productora de Materiales de Inglés	10 hs.
Prof. Productora de Materiales de Cs. Políticas y Sociología	10 hs.
Productora de Materiales de Economía	10 hs.
Productora de Materiales de Matemática y Tecnológica	20 hs.
Productora de Materiales de Lengua	10 hs.
Productora de Materiales de Psicología	10 hs.
Productora de Materiales de Historia	10 hs.
Productora de Materiales de Filosofía y Psicología	20 hs.
Productora de Materiales de Química y Física	20 hs.
Productora de Materiales de Geografía	10 hs.
Productora de Materiales de Formación Ética	10 hs.
Productora de Materiales de Biología	10 hs.
Productora de Materiales de Práctica Contable y Administración de Empresas	10 hs.
Administrativo	25 hs.

284

Prof. Diana P. Rearte
 Subsecretaria de Educación,
 Trabajo e Inclusión
 Ministerio de Educación
 Provincia del Chubut

Glicys Beatriz HARRIS
 Subsecretaria de Coordinación
 Técnica Operativa de Instituciones
 Educativas y Supervisión
 Ministerio de Educación

Lic. RUBEN OSCAR ZARATE
 MINISTRO DE EDUCACIÓN
 PROVINCIA DEL CHUBUT